



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO DE SUSTANCIACION NO. 234
Popayán, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidos (2022)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CAROL DARIL CAJAS HERNANDEZ – C.C. 25.311.905 y
ANJHY DAJHANA ZUÑIGA CAJAS – C.C. 1.061.779.297
APDO: GUISELLE NATALIA ALVARADO HERNANDEZ
DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
APDO: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
VDO: PORVENIR S.A.
APDO: MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL
RAD. 19001310500220210021400

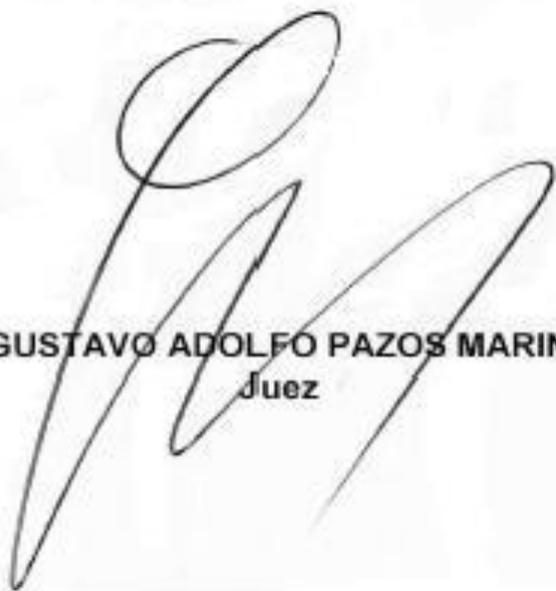
Revisado el proceso de la referencia se tiene que por error en el auto interlocutorio 452 del 16 de junio de 2022, se colocó como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPTSS, la del jueves ocho (18) de septiembre de dos mil veintidos (2022) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana, por lo que el Despacho procederá a aclarar que para todos los efectos legales la fecha de la audiencia publicada en la citada providencia es la del **jueves ocho (8) de septiembre de dos mil veintidos (2022) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana**.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR que la fecha publicada en el auto interlocutorio 452 del 16 de junio de 2022, en la cual se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPTSS es la **del jueves ocho (8) de septiembre de dos mil veintidos (2022) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana**.

CUMPLASE,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez